

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 406 SUMARIO

**DECRETO N° 6899:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLO- NES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON VEINTICINCO CENTIMOS (Bs. 1.508.910.684,25)**.

**DECRETO N° 6900:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUI- NIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. 864.586.184,36)**.

**DECRETO N° 6899:**

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios

humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de junio de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 112, según se desprende del Oficio N° 112/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.**

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLO- NES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.508.910.684,25)**.

**ARTÍCULO 2º.**

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir la: "1ERA. QUINCENA DEL GASTO DEL PERSONAL ACTIVO Y PASIVO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES ADSCRITOS AL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, ASI COMO LAS EMPRESAS DEL PODER ESTADAL, FUNCIONARIOS POLICIALES

**ESTADALES, BOMBERILES Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2019, INCLUYE COMPLEMENTO ESPECIAL DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA, SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA TODO EL PERSONAL ACTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA",** de acuerdo a la siguiente descripción:

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.07.01.03.00	5.392.821,66
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	03	4.07.01.03.11	2.046.747,45
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>7.439.569,11</b>

**CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	02	00	00	01	4.07.01.03.00	7.064.850,39
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	02	00	00	03	4.07.01.03.00	2.436.455,45
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>9.501.305,84</b>

**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	03	00	00	01	4.07.01.03.00	1.430.442,97
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>1.430.442,97</b>

**DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.01.00	20.121.241,33
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.02.00	46.368,00
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.01.10.00	47.888.488,02
					Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.18.00	34.869.332,53
					Remuneraciones al personal contratado	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.19.00	40.000,00
					Retribuciones por becas – salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.35.00	56.000,00
					Sueldos básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.36.00	13.150.816,66
					Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.99.00	925.000,00
					Otras retribuciones	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.04.00	430.000,00
					Primas por hijos a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.08.00	1.427.421,95
					Primas de profesionalización a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.09.00	4.027.778,73
					Primas por antigüedad a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.19.00	1.497.900,00
					Primas por hijos de obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.21.00	5.659.050,32
					Primas por antigüedad a obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.45.00	219.500,00
					Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.46.00	8.400,00
					Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.47.00	1.292.206,46
					Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.49.00	292.046,65
					Primas por antigüedad al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.95.00	5.366.689,32
					Otros complementos a Alto Nivel	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.96.00	8.039.141,20
					Otros complementos a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.97.00	19.157.294,13
					Otros complementos a obreros	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.98.00	14.029.599,68
					Otros complementos al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	03	4.07.01.01.01	18.729.732,94
					Pensiones del personal empleado, obrero y militar	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	03	4.07.01.01.02	62.303.539,97
					Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>260.593.069,33</b>

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	01	4.07.01.03.02	3.161.710,30
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	01	4.07.01.03.07	53.510.432,89
					Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>56.672.143,19</b>

#### SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.01.00	209.468.990,43
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.02.00	724.910,41
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.18.00	30.221.448,29
					Remuneración al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.36.00	560.968,22
					Sueldos básicos del personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.04.00	5.862.300,00
					Primas por hijos a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.07.00	45.225.945,12
					Primas por categoría de escuelas a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.08.00	27.309.464,12
					Primas de profesionalización empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.09.00	32.507.926,22
					Primas de antigüedad a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.10.00	637.552,31
					Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.39.00	1.144.000,00
					Primas por hijos al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.40.00	431.115,10
					Primas de profesionalización al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.41.00	1.120.316,63
					Primas de antigüedad al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.96.00	12.195.959,07
					Otras primas al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.03.97.00	1.038.420,19
					Otras primas a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.96.01.00	3.428,37
					Otros gastos del personal empleado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.04.95.00	177.758,12
					Otros completos al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.04.96.00	63.741.956,10
					Otros complementos al personal empleado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.04.98.00	25.437.456,76
					Otros complementos al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	03	4.07.01.01.01	10.555.609,17
					Pensiones del personal empleado, obrero y militar	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	03	4.07.01.01.02	120.122.756,11
					Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	03	4.07.01.01.16	714.000,00
					Otras subvenciones socio – económicas del personal jubilado	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>589.202.280,74</b>

#### INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	01	01	01	4.07.01.03.02	5.881.263,99
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>5.881.263,99</b>

#### SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	04	00	01	4.07.01.03.02	3.234.309,18
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>3.234.309,18</b>

**INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	12	00	01	4.07.01.03.02	349.518.410,98
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>349.518.410,98</b>

**SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL ESTADO ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	01	00	01	4.07.01.03.02	8.552.417,43
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>8.552.417,43</b>

**SERVICIO AUTÓNOMO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN EMERGENCIA 171 ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	02	00	01	4.07.01.03.02	4.630.233,51
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>4.630.233,51</b>

**CUERPO DE BOMBEROS Y BOMBERAS Y ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	03	00	01	4.07.01.03.02	68.266.519,89
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>68.266.519,89</b>

**SERVICIO DE ATENCIÓN AÉREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	04	00	01	4.07.01.03.02	356.611,74
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>356.611,74</b>

**FUNDACIÓN FONDO EDITORIAL LETRAS DE ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
09	01	04	00	01	4.07.01.03.02	1.484.493,80
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>1.484.493,80</b>

**CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	01	01	01	4.07.01.03.02	128.218.130,89
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>128.218.130,89</b>

**SERVICIO AUTÓNOMO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	02	00	01	4.07.01.03.02	2.743.080,00
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>2.743.080,00</b>

**SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
13	03	01	00	01	4.07.01.03.02	10.031.844,14
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>10.031.844,14</b>

**INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LAS COSTAS DE ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
13	03	02	01	01	4.07.01.03.02	1.154.557,52
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					<b>SUB-TOTAL.</b>	<b>1.154.557,52</b>
					<b>TOTAL CRÉDITO.</b>	<b>1.508.910.684,25</b>

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

**ARTÍCULO 4º.** Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

**REFRENDADO:**

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)**  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**

**ARTÍCULO 5º.** La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

**ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**PUBLÍQUESE,**

**DECRETO N° 6900:**

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 12 días del mes de junio de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que



persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

#### CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de junio de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 113, según se desprende del Oficio N° 113/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

#### SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

#### CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

#### PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA QUE ASISTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED AMBULATORIA COMUNAL, ESPECIALIZADA Y HOSPITALARIA.

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	01	01	01	4.07.01.03.02	864.586.184,36
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales.						
<b>TOTAL CRÉDITO.</b>						<b>864.586.184,36</b>

#### ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

de Maracay, a los 12 días del mes de junio de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

#### ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

#### REFRENDADO:

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)**  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**

#### ARTÍCULO 5º.

La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

#### PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad

**ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### DECRETA

#### ARTÍCULO 1º.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 864.586.184,36)**.

#### ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir el: **"PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL 2019"**, de acuerdo a la siguiente descripción: